

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2010-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG y modificatorias, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**PROGRAMA AGUA PARA TODOS – UNIDAD EJECUTORA 004 DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

R.U.C. : N° 20207553698  
Representante Legal : Econ. Alejandro Gamarra Lora  
Cargo : Director Ejecutivo

Domicilio Legal

Dirección : Av. Paseo de la República N° 3361 San Isidro  
Teléfono / Fax : 422-6585, 422-6608  
Portal Electrónico : [www.vivienda.gob.pe](http://www.vivienda.gob.pe)  
Presupuesto : PIA 2009 S/. 864'701,459.00

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad a auditar.**

Por Resolución Ministerial No. 144-92-VC-1100 del 23 de Marzo de 1992, se crea dentro del Ministerio de Vivienda y Construcción la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado - PRONAP, encargada de ejecutar el Programa de Apoyo al Sector de Saneamiento Básico - PASSB. Asimismo, mediante Decreto Ley No. 25738 de fecha 26 de Septiembre de 1992, se transfiere dicha Unidad Ejecutora al Pliego del entonces Ministerio de la Presidencia, con dependencia administrativa de éste, hasta el 31 de Marzo de 1993. Desde el 01 de Abril de 1993 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, por Decreto Supremo No. 047-93-EF se transfirió presupuestalmente la Unidad Ejecutora PRONAP a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS, cuyo organismo fue creado mediante Decreto Ley No. 25965 del 19 de Diciembre de 1992 como Institución Pública Descentralizada del entonces Ministerio de la Presidencia,

encargándole su Dirección al Jefe de la Unidad Ejecutora PRONAP, en tanto se apruebe la Ley General de la citada Superintendencia (Aprobada mediante Ley No. 26284 del 18 de Enero de 1994).

Posteriormente, con fecha 11 de Agosto de 1993, mediante Decreto Supremo No 018-93-PRES se otorgó al PRONAP la categoría administrativa de Proyecto Especial dentro del Pliego del Ministerio de la Presidencia, otorgándole autonomía técnica y administrativa. Por tanto a partir del ejercicio 1994, el Proyecto Especial PRONAP, manejó sus recursos con autonomía técnica y administrativa, dependiendo presupuestalmente del Pliego Ministerio de la Presidencia.

Con la finalidad de contribuir con los objetivos de la política de reforma del sector saneamiento, el ex PRONAP pasa a constituirse en el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Saneamiento - PARSSA mediante Decreto de Supremo N° 004-2002/VIVIENDA, bajo la condición de adscrito al Viceministerio de Construcción y Saneamiento, con la denominación de Unidad Ejecutora 004 Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Saneamiento - PARSSA, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, creada por Decreto de Urgencia N° 040-2002.

Mediante Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA del 22 de febrero de 2007, se crea el Programa “Agua para Todos”, como responsable de coordinar las acciones correspondientes a las Fases del Ciclo de los Proyectos y Programas del sector saneamiento localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, que se ejecuten bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, integrando las acciones administrativas y otras que se requieran del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Saneamiento - PARSSA, Unidad de Gestión PRONASAR, Programa de Inversión Social en Saneamiento INVERSAN, Unidad Técnica FONAVI y otros proyectos y programas en materia de saneamiento.

Mediante Decreto Supremo N° 047-99-EF del 7 de Abril de 1999, se aprobó la operación de endeudamiento externo por la suma de ¥ 13,901'000,000.00 (Trece Mil Novecientos Un Millones y 00/100 Yenes Japoneses) acordada con The Overseas Economic Cooperation Fund (OECF) del Japón - hoy Japan International Cooperation Agency (JICA), destinada a financiar parcialmente el Proyecto de Mejoramiento de Ampliación de los Sistemas de Agua y Alcantarillado de las Ciudades de Piura - Castilla y Chimbote, la misma que se formalizó mediante Contrato de Préstamo N° PE-P25 suscrito entre el Gobierno del Perú y dicha entidad financiera, designándose a la Unidad Ejecutora (antes PRONAP y PARSSA) hoy Programa Agua para Todos como encargada de ejecutar dicho Proyecto.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 096-2000-EF del 30 de Agosto del 2000, se aprobó la operación de endeudamiento externo hasta por la suma de ¥ 7,636'000,000.00 (Siete Mil Seiscientos Treinta y Seis Millones Yenes Japoneses) acordada con The Japan International Cooperation Agency (JICA), destinada a financiar parcialmente el Proyecto de Mejoramiento de Ampliación de Agua Potable y Alcantarillado en las Ciudades de Iquitos, Cusco y Sicuani, formalizándose mediante Contrato de Préstamo PE-P29; y suscrito el 4 de septiembre del 2000 entre el Gobierno del Perú y el Gobierno del Japón a través del JBIC. En el citado Decreto Supremo se designó como Órgano Ejecutor de dicho Proyecto al ex Ministerio de la Presidencia a través de la Unidad Ejecutora (antes PRONAP y PARSSA) hoy Programa Agua para Todos, con la participación de la EPS SEDA LORETO S.A., SEDACUSCO S.A. y EMPSSAPAL S.A. como Unidades Implementadoras.

A fines de 1998 el Gobierno Peruano a través del Ministerio de la Presidencia y el Ministerio de Economía y Finanzas, solicitó asistencia financiera al Banco Mundial para la preparación de un programa nacional de suministro de agua, salud y saneamiento rural. Siendo así que a inicios del año 1999 el BIRF ofrece al Gobierno Peruano una Donación del Gobierno del Japón de US\$ 600,000.00 (Seiscientos Mil y

00/100 Dólares Americanos) para la preparación del proyecto PRONASAR. El cual fue aceptado mediante Resolución Suprema N° 001-2000- PRES publicada en el Diario Oficial El Peruano el 14.Ene.2000.

Producto de las acciones conducentes a la preparación del Proyecto, por Decreto Supremo N° 138-2002-EF, publicado el 11.Set.2002 se aprueba la operación de endeudamiento externo acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 50'000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americano), destinada a financiar parcialmente al Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural - PRONASAR, suscribiéndose el contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 13 de setiembre de 2002.

El citado Contrato de Préstamo contempló la donación del Gobierno de Canadá de US\$ 5'000,000.00 (Cinco Millones y 00/100 Dólares Americanos) y la Contrapartida Nacional (Gobierno Central, Gobiernos Locales y Comunidades) US\$ 25'000,000.00 (Veinticinco Millones y 00/100 Dólares Americanos), con lo cual se llega a un importe total de US\$ 80'000,000.00 (Ochenta Millones y 00/100 Dólares Americanos).

A la fecha, la Unidad de Gestión del Programa Nacional de Agua y Saneamiento Rural - PRONASAR, se encuentra adscrita a la Unidad Ejecutora Programa Agua Para Todos del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

#### **Unidad Ejecutora a auditar**

La Unidad Ejecutora a auditar corresponde al Programa Agua Para Todos, el mismo que se encuentra adscrita al Viceministerio de Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; creada mediante Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA y responsable de coordinar las acciones correspondientes a las Fases del Ciclo de los Proyectos y Programas del sector saneamiento localizados en las áreas urbanas y rurales a nivel nacional, a ejecutarse bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, integrando las acciones administrativas y otras que se requieran del Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Saneamiento - PARSSA, Unidad de Gestión PRONASAR, Programa de Inversión Social en Saneamiento INVERSAN, Unidad Técnica FONAVI y otros proyectos y programas en materia de saneamiento.

#### **Finalidad del Programa**

El PAPT, tiene por finalidad promover la sostenibilidad de los sistemas, la ampliación de cobertura y el mejoramiento de la calidad de los servicios de saneamiento mediante la ejecución de actividades y proyectos de inversión. Así como, promover la Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación de obras de Agua y Saneamiento Rural, y el Fortalecimiento Institucional del sector.

Parte de los objetivos, que adicionalmente cumple el PAPT, se ejecutan a través de los siguientes proyectos:

Proyectos de Expansión y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para las ciudades de Piura, Castilla y Chimbote. Contrato de Préstamo JBIC/PE-P25 suscrito con el Banco de Japón para la Cooperación Interamericana (JICA) antes denominado Fondo de Cooperación Económica de Ultramar (OECF) por ¥ 13,901'000,000.00 (Trece Mil Novecientos Un Millones y 00/100 Yenes Japoneses), éstos proyectos se encuentran financiados con Operaciones Oficiales de Crédito Externo del JBIC (PE-P25) y la contrapartida nacional que provienen de la fuente financiamiento Recursos Ordinarios.

En la ejecución de éste proyecto se vienen realizando las obras del Sistema de Tratamiento de Desagüe para las ciudades de Piura Castilla, mientras que las Obras de Mejoramiento y Ampliación del Subsistema de Producción de Aguas superficiales de la Ciudad de Piura - Castilla, y las obras de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Chimbote se encuentran culminadas en proceso de liquidación, el monto de los contratos de las mencionadas obras son:

- Sistema de Agua Potable de la Ciudad de Chimbote, con una inversión ascendente a la suma de USD 27'357,868.00 culminado.
- Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Desagües de la Ciudad de Chimbote, con una inversión ascendente a la suma de USD 17'496,954.00, culminado.
- Mejoramiento y Ampliación del Subsistema de Producción de Aguas Superficiales para la Ciudad de Piura - Castilla, con una inversión ascendente a la suma de USD 25'837,670.01, culminado.
- Sistema de Tratamiento de Desagües para las Ciudades de Piura - Castilla, con una inversión ascendente a la suma de USD 11'954,247.29.
- La supervisión del proyecto PE-P25 en su integridad asciende a la suma de USD 8'167,564.00.

El Proyecto de Mejoramiento y Expansión de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de las ciudades provinciales de Iquitos, Cuzco y Sicuani correspondiente al contrato de Préstamo JBIC/PE-P29 suscrito con el Banco de Japón para la Cooperación Interamericana (JICA) antes denominado Fondo de Cooperación Económica de Ultramar (OECF) por ¥ 7,636'000,000.00 (Siete Mil Seiscientos Treinta y Seis Millones y 00/100 Yenes Japoneses), se viene ejecutando con un presupuesto anual para el 2009 de S/. 5'456,033.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Treinta y Tres y 00/100 Nuevos Soles).

Entre otros Proyectos, que se vienen ejecutando por disposición del Gobierno Central en el ejercicio 2009, son los siguientes:

<b>CODIGO PRESUPU ESTAL</b>	<b>ACTIVIDAD / PROYECTO</b>	<b>MARCO PPTAL. 2009</b>	<b>% DISTRIBUCION PIM 2009</b>
1,015611	Gestión y Dirección Técnica de Proyectos	11,225,632.00	2.55%
2,000270	Gestión de Proyectos	3,666,668,00	0.83%
2,000616	Mej. y Amp. de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en Piura-Castilla	26,873,895,00	6.10%
2,000669	Abastecimiento de Agua Potable en la Región Fronteriza Norte de Republica del Perú	1,292,804.00	0.29%
2,015819	Mej. y Exp. de Agua Potable y Alcantarillado en Ciudades Prov. de Iquitos, Cusco y Sicuani	5,456,033.00	1.24%
2,015820	Mejoramiento y Expansión de Agua Potable y Alcantarillado en Chimbote	2,857,277,00	0,65%
1.000060	Asistencia a las Instituciones Privadas y Públicas	192,495,003.00	43.71%
2,001621	Estudios de Pre Inversión	3,424.761,00	0.78%
2,031500	Instalac. del Sistema de Alcant. y Laguna de Estabilización Distrito de Shanao	107,743,00	0.02%

2,000716	Proyecto Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural - PRONASAR	54,310,366,00	12.33%
1,046721	Transferencias para el Mejoram. y Ampliac. de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado	91,615,506,00	20.80%
2,021522	Infraestructura de Saneamiento - FONAVI en Liquidación	3,604,132,00	0.82%
1.029434	Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y la Reconstrucción (FORSUR)	40,769,203.00	9.26%
2,056600	Mej. y Amp. de los Sistemas de Agua Potable y Alcant. de la Loc. de Orcotuna	37,530,00	0,01%
2,056601	Mej. y Amp. de los Sistemas de Agua Potable y Alcant. de la Loc. de Quilcas	37,860,00	0,01%
2.040423	Gestión del Programa- Programa de Medidas de Rápido Impacto I	762,178.00	0.17%
2,017723	Mej. y Amp. del Sist. de Agua Potable y Constr. del Sistema de Alcant. del Distrito de Acolla	58,334,00	0,01%
2.056600	Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua y Saneamiento de la Localidad de Sondorillo	363,842.00	0.08%
2.089263	Rehabilitación, Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua y Saneamiento de la Localidad de Jilili	501,586.00	0.11%
2.089264	Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación del Sistema de Agua y Saneamiento de la Localidad de la Matanza	162,244.00	0.04%
2.089265	Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación del Sistema de Agua y Saneamiento de la Localidad de Cuncugará	84,388.00	0.02%
2.089266	Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación del Sistema de Agua y Saneamiento de la Localidad de Sicchez	593,388.00	0.13%
2.089267	Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación del Sistema de Agua y Saneamiento de la Localidad de Bigote	101,378.00	0.02%
<b>TOTAL</b>		<b>440,401,751.00</b>	<b>100.00 %</b>

En virtud al Decreto Supremo N° 006-2007/VIVIENDA, se ha incorporado al Programa Agua Para Todos, proyectos que se encuentran bajo la naturaleza de la Unidad de Gestión, como es el caso del Proyecto Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural - PRONASAR con una inversión presupuestada para el 2009 de S/.42'998,230.00 (Cuarenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Doscientos y Treinta y 00/100 Nuevos Soles), de los cuales S/. 6'025,798.00 (Seis Millones Veinte y Cinco Mil Setecientos Noventa y Ocho y 00/100 Nuevos Soles) corresponden a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, S/. 30'067,000.00 (Treinta Millones Sesenta y Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles) corresponden a la fuente de financiamiento Crédito Externo y S/. 6'905,432.00 (Seis Millones Novecientos Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos y 00/100 Nuevos Soles), corresponden a la fuente de financiamiento de Donaciones.

#### **Base Legal de la Entidad**

- Resolución Ministerial No.144-92-VC-1100 del 23 de Marzo de 1992, crea Programa Nacional de Agua Potable y Alcantarillado - PRONAP dentro del Ministerio de Vivienda y Construcción.

- Decreto Ley No. 25738 de fecha 26 de Septiembre de 1992, transfiere PRONAP al Pliego del entonces Ministerio de la Presidencia.
- Decreto Supremo No. 047-93-EF se transfirió presupuestalmente el PRONAP a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS.
- Decreto Supremo No 018-93-PRES, otorgó al PRONAP categoría de Proyecto Especial dentro del Pliego Ministerio de la Presidencia.
- Decreto de Supremo N° 004-2002/VIVIENDA, adscribió Unidad Ejecutora 004 Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Saneamiento - PARSSA al Viceministerio de Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA crea Programa “Agua para Todos”.
- Decreto Supremo N° 047-99-EF aprobó operación de endeudamiento externo por ¥ 13,901'000,000.00 con el hoy Japan International Cooperation Agency (JICA).
- Decreto Supremo N° 096-2000-EF aprobó operación de endeudamiento por ¥ 7,636'000,000.00 con The Japan International Cooperation Agency (JICA).
- Resolución Suprema N° 001-2000- PRES con el cual el Gobierno Peruano solicitó asistencia financiera al Banco Mundial.
- Decreto Supremo N° 138-2002-EF, se aprueba operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF.

### **Estructura Orgánica**

Mediante Resolución Ministerial N° 087-2009-VIVIENDA, del 24 de febrero del 2009 se aprobó la Directiva Funcional del Programa Agua Para Todos - PAPT, y cuenta con la siguiente estructura organizativa interna:

#### **Órgano de Dirección:**

Dirección Ejecutiva

#### **Órganos de Asesoramiento:**

Oficina de Asesoría Legal

Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática

#### **Órgano de Apoyo**

Dirección de Administración

#### **Órganos de Línea**

Unidad Operativa de Saneamiento Urbano

Unidad Shock de Inversiones

Unidad Operativa de Saneamiento Rural

### **b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

El Programa Agua Para Todos tiene como actividad principal, ejecutar proyectos y actividades de saneamiento básico, enmarcados dentro de la política del Gobierno Central, con la finalidad de brindar a la población servicios de agua potable y alcantarillado adecuados en cantidad, calidad, cobertura, costo y continuidad mejorando la salud de la población y la calidad de vida, a través de la construcción de nuevos sistemas de agua potable, disposición de excretas y mejoramiento de calidad de los servicios existentes.

Asimismo, contribuye al uso adecuado de los servicios de agua y saneamiento, adoptando las mejores prácticas de higiene, mejorando las capacidades de la comunidad y otras organizaciones responsables en administración, operación y mantenimiento de los sistemas, implementando el esquema institucional y los

mecanismos necesarios para la sostenibilidad de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento.

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2009

c.3 Ámbito Geográfico

Unidad Ejecutora 004 “Programa Agua para Todos” ejecuta proyectos a nivel nacional, debiendo tomar mayor atención en las Regiones donde se encuentre ejecutando obras y proyectos, según el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora / Convenio	Fecha de Suscripción del Convenio / Inicio	Alcance / Norma de Aprobación
Programa Agua Para Todos		En Conjunto.
Contrato de Préstamo PE-P25	07 de Abril de 1999	Decreto Supremo N° 047-99-EF.
Contrato de Préstamo PE-P29	30 de Agosto del 2000	Decreto Supremo N° 096-2000-EF.

**d. Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>1</sup>

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Unidad Ejecutora 004 – “Programa Agua Para Todos” del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al 31.DIC.2009, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por el Programa, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>2</sup>.
- d.2 Exámenes e informes por el ejercicio 2009, de los proyectos financiados con recursos de operaciones oficiales de crédito externo, de conformidad con las

<sup>1</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

<sup>2</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

exigencias contractuales y de política de los mismos, de acuerdo al siguiente detalle:

- d.2.1 Emitir Opinión sobre la razonabilidad del Estado de Inversión y los Estados de Desembolsos y Efectivos recibidos del Contrato de Préstamo JBIC/PE-P25 destinado a financiar las obras de expansión y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para las ciudades de Piura, Castilla y Chimbote.
- d.2.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad del Estado de Inversión y los Estados de Desembolsos y Efectivos Recibidos del contrato Préstamo JBIC/PE-P29 destinado a financiar parcialmente las obras de expansión y mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para las ciudades de Iquitos, Cusco y Sicuani.

### **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

#### **Objetivo General**

- d.3 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Unidad Ejecutora 004 – “Programa Agua Para Todos” del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al 31.DIC.2009; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

#### **Objetivos Específicos**

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

### **Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera**

- Contratos y/o Convenios suscritos por la Entidad, con énfasis en la contratación de Peritos Valuadores y por Procesos de Exoneración.
- Adquisición de Bienes y Servicios, con o sin proceso licitarlo (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Procesos de selección en sus diferentes modalidades, ejecutados por el Programa Agua Para Todos - PAPT, por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, con énfasis en la evaluación de procesos laborales, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- Contratos suscritos por el PAPT relacionados con la ejecución y supervisión de obras, financiadas con recursos ordinarios.
- Grado de cumplimiento de los estudios y proyectos ejecutados en el marco del Shock de Inversiones.

#### **e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría**

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera al Programa Agua

Para Todos en su conjunto.

- Diez (10) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Diez (10) Ejemplares del Informe sobre Examen al Estado de Inversiones y Estado de desembolsos y Efectivos Recibidos del Contrato de Préstamo PE-P25.
- Diez (10) Ejemplares del Informe sobre Examen al Estado de Inversiones y Estado de desembolsos y Efectivos Recibidos del Contrato de Préstamo PE-P29.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

**f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

**g. Aspectos de Control**

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
  - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
  - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su

evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>3</sup>.

- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>4</sup>.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios, la auditoría se efectuara en las instalaciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento sito en la Av. Paseo de la República N° 3361 San Isidro - 2do. Piso, Edificio Petroperú, debiendo la Sociedad de Auditoría elegida, realizar viajes de inspección a las regiones donde se ejecuten las obras y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

- Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

Todos los informes resultantes de la auditoría del Proyecto (Estados Financieros, SOEs, Cuenta Especial, Controles Internos y Cumplimiento) deberán ser incorporados en un solo documento.

La entrega de los informes de Auditoría Financiera, Corto, Largo, Examen Especial de la Información Presupuestaria y Opinión de la Ejecución de los Contratos de Préstamo JICA, serán entregados dentro de los plazos establecidos en el Contrato que se suscriba para tal fin.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2009, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento<sup>5</sup>.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Cuatro (04) Auditores
- Un (01) Asistente

---

<sup>3</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>4</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

<sup>5</sup> Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

## Especialistas

- Un (01) Abogado, con experiencia en auditoría gubernamental.
- Dos (02) Ingenieros Civiles, con experiencia en proyectos de Agua Potable y Saneamiento.
- Un (01) Ingeniero Sanitario, con experiencia en proyectos de Agua Potable y Saneamiento.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría, además deben contar con experiencia en auditoría a Entidades Financiadas por Organismos Internacionales.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

### e. Capacitación del equipo de auditoría

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente<sup>6</sup>:

- Capacitación en control gubernamental, Gestión Pública y temas afines, impartida por la Escuela Nacional de Control, Universidades, Colegios Profesionales, Instituciones de Educación Superior autorizados por el Ministerio de Educación, Entidades rectoras u Organismos Cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de tres (03) años y con una duración mínima de 18 horas.

Los estudios en el extranjero impartidos por Organismos Cooperantes, Universidades u Organismos Oficiales, deberán ser acreditados con documento legalizado vía consular, y de ser el caso, con su respectiva traducción simple.

Asimismo, se considerará como capacitación de los socios y personal profesional, entre otros, la participación como docente en la Escuela Nacional de Control en materia de control gubernamental.

### f. Requisitos adicionales de la Sociedad

- Las Sociedades postores deberán ser elegibles al Japan International Cooperation Agency (JICA).
- Las sociedades de auditoria deberán contar con experiencia en auditorias de Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Créditos.

### g. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto, Literal d) del Reglamento.

<sup>7</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

h. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

i. Modelo de Contrato<sup>8</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **LIC. RONALD MEDINA BEDOYA**, Jefe (e) de la Unidad de Administración del PAPT.

---

<sup>8</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

### III. **ASPECTOS ECONOMICOS**

a. Costo de la Auditoría

a.1 **Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	100,840.34
Impuesto General a las Ventas	S/.	19,159.66
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>120,000.00</b>

**Son: Ciento veinte mil y 00/100 Nuevos Soles**

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

a.2 **Reconocimiento de Viáticos**, el PAPT asumirá de acuerdo a su disponibilidad presupuestal el importe de S/ 8,000.00 por concepto de viáticos para comisión de servicios, los mismos que será sustentados documentadamente.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor del Programa Agua Para Todos - PAPT, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.